



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2026-584 *Resolución de 23 de enero de 2026, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para participar, durante el curso 2025-2026, en el programa LaborESO, destinado a estudiantes que cursen el segundo año de un programa de diversificación curricular, cuarto curso de educación secundaria obligatoria, programa de transición a la vida adulta en educación especial, así como para alumnado mayor de 16 años que esté matriculado en formación básica de carácter obligatorio en centros y aulas de educación especial.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 22.3, dispone que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, establece en el artículo 36.11, entre los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria, que se fomentará el contacto del alumnado de esta etapa con el mundo laboral a través de diferentes procedimientos, entre ellos, la realización de breves estancias en las empresas, en las condiciones que determine la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

El programa LaborESO es una iniciativa educativa que, desde el curso académico 2005-2006, tiene como objetivo acercar al alumnado de la educación secundaria obligatoria al entorno laboral. A través de estancias educativas en empresas u organizaciones, con una duración de dos semanas, se brinda a los estudiantes la oportunidad de conocer de primera mano la realidad del mundo laboral. Esta actividad no solo contribuye a que los participantes adquieran un mayor conocimiento del ámbito profesional, sino que también fomenta el espíritu emprendedor, al tiempo que les permite profundizar en el conocimiento de sus propias habilidades, capacidades e intereses, facilitando así una mejor preparación para la toma de decisiones en su futuro académico y profesional.

Inicialmente dirigido al alumnado de cuarto curso que cursaba un programa de diversificación curricular, el programa ha experimentado modificaciones a lo largo del tiempo, ampliando las oportunidades de participación a otros estudiantes. Los resultados favorables de esta experiencia justifican la conveniencia de dar continuidad a esta iniciativa, adaptándola, no obstante, a los sucesivos cambios normativos en materia educativa.

Asimismo, tras la experiencia llevada a cabo durante el curso 2018-2019 con centros de educación especial, el programa se amplía para incluir al alumnado de estos centros que esté cursando un programa de transición a la vida adulta.

En esta misma línea de actuación, durante el pasado curso 2024-2025 se incorporó al programa al alumnado mayor de 16 años que cursaba formación básica de carácter obligatorio, siempre que estuviesen siguiendo un currículo que contemplara objetivos orientados a la adquisición de competencias básicas para el desempeño profesional.

Por todo ello, en el curso 2025-2026 se continúa con el programa LaborESO para facilitar las decisiones académicas y profesionales del alumnado que cursa estas enseñanzas. En esta dirección, resulta imprescindible la realización de actividades preparatorias previas, que incluyan la orientación en la selección del perfil profesional que mejor se ajuste a las expectativas de



cada estudiante. Asimismo, el desarrollo de esta actividad no puede concebirse sin un riguroso estudio y análisis de los resultados obtenidos, con el fin de introducir las modificaciones y mejoras que se consideren necesarias para futuras ediciones. Con esta finalidad se publicó la Resolución, de 25 de septiembre de 2025, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para participar, durante el curso 2025-2026, en el programa LaborESO, destinado a estudiantes que cursen el segundo año de un programa de diversificación curricular, 4º de Educación Secundaria Obligatoria, programa de Transición a la Vida Adulta en educación especial, así como para alumnado mayor de 16 años que esté matriculado en Formación Básica de carácter obligatorio en centros y aulas de educación especial.

Resuelta la convocatoria prevista en la citada resolución, quedando a fecha 15 de enero de 2026, 84 plazas vacantes en la modalidad sin proyecto y 41 plazas vacantes en la modalidad con proyecto, y debido a la oportunidad que este programa supone para el alumnado, se realiza la presente convocatoria.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2025-2026, en el programa LaborESO de estancias formativas en empresas, destinado a alumnado de cuarto de educación secundaria obligatoria, un programa de transición a la vida adulta en educación especial, así como a mayores de 16 años matriculados en formación básica de carácter obligatorio, que estén siguiendo un currículo que incluya objetivos orientados a la adquisición de competencias básicas para el desempeño profesional.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria, formación básica de carácter obligatorio o programas de transición a la vida adulta en centros o aulas de educación especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El programa LaborESO, objeto de la presente convocatoria, estará dirigido al alumnado que, en el año académico 2025-2026, se encuentre matriculado en el segundo año de un programa de diversificación curricular, cuarto de educación secundaria obligatoria, un programa de transición a la vida adulta en centros de educación especial o formación básica de carácter obligatorio, siempre que sea mayor de 16 años y curse un currículo que contemple objetivos orientados a la adquisición de competencias básicas para el desempeño profesional.

3. Los centros seleccionados según la resolución, de fecha 15 de enero de 2026, por la que se hace pública la relación definitiva de centros admitidos en el programa LaborESO para el curso escolar 2025-2026 no podrán participar en esta convocatoria.

Tercero. Modalidades de participación.

1. Modalidad sin proyecto: participarán en esta modalidad aquellos centros que opten al desarrollo del programa con alumnado de transición a la vida adulta en centros de educación especial, alumnado de formación básica de carácter obligatorio mayor de 16 años y alumnado que curse el segundo año de un programa de diversificación curricular.



2. Modalidad con proyecto: participarán, previa presentación de un proyecto, aquellos centros que opten por desarrollar el programa con alumnado de cuarto de educación secundaria obligatoria.

El proyecto deberá elaborarse en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional del centro, el cual incluirá las actividades de preparación para las estancias formativas del programa LaborESO que determine el centro.

Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria desarrollarán dicho proyecto y participarán en las estancias formativas del programa LaborESO.

Cuarto. Estancias formativas.

1. La participación del alumnado en dichas estancias será, en todo caso, voluntaria.

2. Las estancias formativas correspondientes al programa LaborESO tienen como finalidad complementar la formación académica del alumnado y acercarlo al mundo laboral, permitiendo así mejorar el conocimiento de sus habilidades y capacidades, así como facilitar la toma de decisiones en relación con su futuro académico y profesional.

3. Las estancias formativas en la empresa correspondiente tendrán una duración de dos semanas consecutivas y se desarrollarán a lo largo de este curso escolar. Durante este periodo, el alumnado asumirá tareas o funciones básicas, que sean acordes a su edad y experiencia, remarcándose, en todo momento, los aspectos educativos del proceso.

Quinto. Solicitudes.

1. Todos los centros, independientemente de la modalidad por la que se opte, deberán presentar la solicitud firmada por la directora o director del centro educativo debidamente cumplimentada, según el modelo normalizado que figura en el anexo I. Dicha solicitud irá dirigida a la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y se presentará a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria <https://sede.cantabria.es>.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

a) Todos los centros deberán presentar:

1.º Certificado de la secretaría del centro educativo, con visto bueno de la dirección, de la sesión del consejo escolar donde conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.

2.º Relación del profesorado participante, según anexo III.

3.º Certificado de la directora o director del centro educativo que acredite estar en posesión de los consentimientos de las madres, padres o representantes legales del alumnado menor de edad. Dicho consentimiento se realizará según el modelo que se recoge en el anexo IV.

4.º Relación del alumnado participante según el anexo V.

b) Los centros que participen bajo la modalidad de proyecto deberán presentar, además de la documentación mencionada en el punto 3.a) de este apartado, el certificado expedido por la secretaría del centro educativo con visto bueno de la dirección, en el que conste la aprobación del proyecto y el compromiso de su desarrollo, según lo acordado en la sesión del claustro. Asimismo, se deberá adjuntar el documento del proyecto conforme al modelo establecido en el anexo II de la presente resolución.



El proyecto deberá contener, como mínimo, los apartados indicados en el citado anexo II. La extensión total del proyecto, incluyendo sus anexos, no deberá superar las 20 páginas, en formato DIN-A4, orientación vertical, utilizando la tipografía Arial en tamaño 12 puntos, con un máximo de 34 líneas de texto por página.

El proyecto, único para cada centro, deberá incluir las actividades de preparación de las estancias formativas en empresas correspondientes al programa LaborESO, tal como lo determine el propio centro. Su desarrollo tendrá lugar durante el presente curso académico 2025-2026, y estará enfocado a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.º Ayudar al alumnado a conocer sus propias habilidades, capacidades e intereses.
- 2.º Profundizar en el conocimiento de los intereses del alumnado, con el fin de orientarle hacia el perfil profesional que mejor se ajuste a sus expectativas.
- 3.º Promover la madurez, reflexión y capacidad crítica para la toma de decisiones.
- 4.º Fomentar la implicación de las familias en el proceso de elección de opciones formativas o profesionales.
- 5.º Proporcionar al alumnado experiencias directas en el entorno laboral y empresarial, con el objetivo de orientar su decisión vocacional y fomentar su madurez personal.
- 6.º Profundizar en el conocimiento y utilización de herramientas fundamentales para la búsqueda de empleo, como la preparación y desarrollo de la entrevista personal, entre otros.
- 7.º Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas esenciales para el desarrollo de habilidades en la búsqueda y tratamiento de información, así como para el conocimiento de diversas profesiones.

Los centros solicitantes tendrán la posibilidad de incluir un informe de actuaciones complementarias al proyecto, específicamente dirigido a promover la igualdad de género en su desarrollo. Dichas actuaciones podrán contemplar todas aquellas actividades que favorezcan que la selección de sectores de interés profesional por parte del alumnado no se base en criterios de género tradicionales.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Sexto. Criterios de selección.

1. Para la modalidad sin proyecto, la selección de los centros se realizará hasta completar 84 estudiantes, considerando lo siguiente:

- a) En primer lugar, se atenderán íntegramente las solicitudes de estudiantes de los centros de educación especial que se encuentren matriculados en un programa de transición a la vida adulta.
- b) En segundo lugar, se atenderán en su totalidad las solicitudes de estudiantes mayores de 16 años que estén cursando formación básica de carácter obligatorio, en cuyo currículo se contemplen objetivos orientados a la adquisición de competencias básicas para el desempeño laboral.
- c) En tercer lugar, se concederán las plazas solicitadas para alumnado que esté cursando el segundo año del programa de diversificación curricular.

En el caso de que el número de solicitudes superen las plazas ofertadas, se tendrá en cuenta como criterio para otorgar la estancia formativa, el número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que estén cursando el segundo año del programa de diversificación.



2. Para la modalidad con proyecto, la selección de los centros se llevará a cabo hasta completar un total de 41 estudiantes, considerando los siguientes criterios. Se podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Por contar con alumnado que presenta necesidades educativas específicas de apoyo educativo entre los estudiantes propuestos para participar en el programa. Hasta 25 puntos.

b) Por la adecuación de las actividades previstas en el proyecto para la consecución de los objetivos establecidos en el apartado quinto, punto 3. Hasta 20 puntos.

Se entiende por adecuación el grado en que las actividades propuestas permiten alcanzar los objetivos mencionados.

c) Por la implicación de varias materias en las actividades relacionadas en el proyecto. Hasta 15 puntos.

d) Por la adecuación de las actividades presentadas en el informe de actuaciones complementarias al proyecto, específicamente orientadas a impulsar la igualdad de género dentro del desarrollo del mismo. Hasta 15 puntos.

e) Por haber participado en alguna de las convocatorias de los cursos 2023-2024 o 2024-2025 en el programa. Hasta 15 puntos.

f) Por la adecuación de los procesos e instrumentos de evaluación propuestos. Hasta 10 puntos.

Se entiende por adecuación de los procesos e instrumentos de evaluación el grado en que su utilización contribuye a comprobar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima entre los apartados a), b) y c) de 20 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

Resultarán seleccionados para el desarrollo del programa LaborESO aquellos centros solicitantes que hayan obtenido una mayor puntuación global, hasta completar el total de plazas ofertadas.

3. Las plazas que no sean cubiertas en la modalidad sin proyecto se asignarán a la modalidad con proyecto y viceversa.

4. Dado que, habitualmente, se presentan más solicitudes de participación en proyectos que plazas disponibles, se limitará el número de plazas ofertadas a cada centro educativo a 25. Además, se procurará favorecer la participación de centros educativos de todas las zonas de Cantabria.

5. Excepcionalmente, la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica podrá autorizar un número superior de estudiantes al establecido en el punto 4, siempre que existan razones objetivas que lo justifiquen y el número resultante de participantes permita un correcto desarrollo del programa.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. Sus funciones comprenderán:

a) Proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud presentada dentro del plazo previsto. En caso de identificar defectos formales o la falta de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación necesaria en el plazo de diez días hábiles. Se deberá informar al solicitante que, en caso de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.



b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, o por la persona en quien delegue. El comité estará, además, compuesto por los siguientes integrantes:

a) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.

b) Asesora o asesor técnico docente, de la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia.

c) Un funcionario o funcionaria adscrito a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, que actuará como secretario o secretaria, con voz, pero sin voto.

3. El comité de valoración, una vez examinadas las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios detallados en el apartado sexto, emitirá un informe-propuesta de resolución dirigido al órgano competente para la decisión final, a través del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución.

Octavo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de aprobación de los proyectos y la autorización a los centros seleccionados para el desarrollo del programa LaborESO corresponde a la persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria <https://www.educantabria.es> y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad de Cantabria <https://sede.cantabria.es>. Asimismo, se notificará a las interesadas conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contado a partir de la fecha de solicitud.

4. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Noveno. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros educativos seleccionados en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

a) Asegurar la participación del alumnado en las estancias formativas en las empresas correspondientes al programa LaborESO.

b) Presentar, antes del 29 de junio de 2026, una memoria final que permita evaluar el grado de consecución de los objetivos tanto del proyecto como del programa LaborESO. Dicha memoria deberá ser presentada ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, siguiendo el formato y los apartados que se indiquen en las instrucciones proporcionadas por la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia.

Asimismo, los centros que participen bajo la modalidad de proyecto deberán, durante el curso académico 2025-2026, desarrollar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado en



esta convocatoria e incorporar dicho proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos y de coordinación necesarios para garantizar su adecuada implementación.

Décimo. Consentimiento.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud de participación, los centros informarán a las familias acerca del programa LaborESO y solicitarán el consentimiento del alumnado o, en caso de menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales, para su participación en las estancias formativas en las empresas. Dicho consentimiento deberá formalizarse de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IV y será custodiado en el propio centro educativo.

Undécimo. Coordinación del desarrollo del programa.

1. El centro educativo deberá designar a una coordinadora o coordinador, preferentemente integrante del departamento de orientación o del órgano equivalente en los centros concertados, quien será responsable de la elaboración del proyecto (en el caso de los centros que participen en esta modalidad), garantizará su correcto desarrollo y elaborará la memoria final mencionada en la letra b) del apartado noveno. En cualquier caso, la persona coordinadora llevará a cabo sus funciones en estrecha colaboración con el departamento de orientación y será responsable del desarrollo del programa, trabajando junto al resto de profesorado colaborador.

2. El profesorado tutor de los grupos participantes colaborará con la persona coordinadora en el desarrollo del programa, por lo que recibirá la certificación correspondiente como profesorado colaborador. Además, si el número de estudiantes participantes en el programa LaborESO supera los cinco, se podrá contar con el apoyo de una persona docente colaboradora adicional por cada cinco estudiantes.

3. La persona coordinadora y el profesorado colaborador, con el fin de supervisar las estancias formativas, mantendrán contacto durante su desarrollo tanto con el alumnado como con las empresas. La persona coordinadora, con la colaboración del profesorado participante, será responsable de la elaboración de la memoria final.

4. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica certificará con tres créditos de formación la labor realizada por la persona docente encargada de la coordinación. Por su parte, la tarea del profesorado colaborador será reconocida con dos créditos de formación. Estas certificaciones se inscribirán en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia de registro.

Duodécimo. Procedimiento y desarrollo del programa.

En todo lo relativo al desarrollo del programa LaborESO, se estará a lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Portal educativo del Gobierno de Cantabria disponible en

<https://www.educantabria.es/diversidad/orientacion/orientacion-academico-profesional>

Decimotercero. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, a través de la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia, proporcionará el asesoramiento que considere oportuno para garantizar el mejor desarrollo de las actuaciones de los centros, ya sea en el marco de la implementación de un proyecto o en cualquiera de las modalidades de participación.

2. Los centros deberán realizar un seguimiento del desarrollo del proyecto y del programa, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.



3. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica realizará una evaluación de los proyectos y del programa al finalizar el curso académico 2025-2026. En esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros, la memoria final a la que se refiere la letra b) del apartado noveno.

Decimocuarto. Supuestos de revocación.

La persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, previa audiencia a la directora o director del centro interesado podrá revocar la autorización concedida y suspender la participación en las estancias formativas en los siguientes casos:

a) A solicitud razonada del propio centro, previa aprobación por parte del claustro de profesorado a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica u órgano equivalente, y con informe del consejo escolar.

b) Cuando se detecten anomalías en la ejecución del programa que aconsejen la revocación de la autorización.

c) Cuando se produzca cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en particular de las obligaciones establecidas en el apartado noveno.

Decimoquinto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2026.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.



ANEXO I
Solicitud de participación en el programa
LaborESO (curso 2025-2026)
(Resolución de 23 de enero de 2026)

Datos identificativos del centro			
D/D ^a			
Director o directora del centro		NIF centro	
Localidad		Código de centro	
El centro ha participado en la convocatoria: <input type="checkbox"/> 2023-2024 <input type="checkbox"/> 2024-2025			
Documentación que se adjunta:			
<input type="checkbox"/> Modalidad sin proyecto.		<input type="checkbox"/> Modalidad con proyecto.	
		<input type="checkbox"/> Certificado expedido por la secretaria del centro educativo con visto bueno de la dirección, en el que conste la aprobación del proyecto y el compromiso de su desarrollo, según lo acordado en la sesión del claustro.	
<input type="checkbox"/> Certificado de la secretaria del centro educativo, con visto bueno de la dirección, de la sesión del consejo escolar donde conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.			
<input type="checkbox"/> Relación de profesorado responsable de la coordinación y colaborador, según anexo III.			
<input type="checkbox"/> Certificado de la directora o director del centro educativo que acredite estar en posesión de los consentimientos de las madres, padres o representantes legales del alumnado menor de edad, para participar en las actividades del programa, consentimiento que será cumplimentado según el anexo IV.			
<input type="checkbox"/> Relación del alumnado participante en las actividades previstas, según anexo V.			
<input type="checkbox"/> Otra documentación: _____ _____			
SOLICITA admisión en el procedimiento derivado de la Resolución de 23 de enero de 2026, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2025-2026, en el programa LaborESO, destinado a alumnado que curse el segundo año de un programa de diversificación curricular, cuarto de educación secundaria obligatoria, programa de transición a la vida adulta de educación especial o formación básica de carácter obligatorio, siempre que sean mayores de 16 años y cursen un currículo que incluya objetivos orientados a la adquisición de competencias básicas para el desempeño profesional.			
Fecha y firma			
En _____, a _____ de _____ de 2026.			
(Sello del centro)			
Firma del director o directora			

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2026-584



ANEXO II

Guion elaboración proyecto participación programa LaborESO (curso 2025-2026)

(Resolución de 23 de enero de 2026)

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos.
3. Actividades previstas.
 - a. Antes del desarrollo del programa LaborESO.
 - b. Durante la estancia en las empresas.
 - c. Al terminar el programa LaborESO.

Descripción de las actividades de preparación de las estancias formativas y relación con el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se detallarán tanto las actividades de carácter general, como aquellas específicas que forman parte de las distintas materias.

4. Criterios, estrategias e instrumentos empleados para la evaluación de la consecución de los objetivos propuestos.



ANEXO III
Profesorado participante en el programa LaborESO (curso 2025-2026)
(Resolución de 23 de enero de 2026)

D/D^a: _____
Director o directora del centro: _____

Certifica:

Que el siguiente equipo docente se compromete a participar en el desarrollo del proyecto (centros con esta modalidad) denominado: _____ /programa LaborESO presentado por el centro, al amparo de Resolución de 23 de enero de 2026, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2025-2026, en el programa LaborESO, destinado a alumnado que curse el segundo año de un programa de diversificación curricular, cuarto de educación secundaria obligatoria, programa de transición a la vida adulta de educación especial o formación básica de carácter obligatorio, siempre que sean mayores de 16 años y cursen un currículo que incluya objetivos orientados a la adquisición de competencias básicas para el desempeño profesional.

Nombre y apellidos	Correo electrónico	DNI	Especialidad
Coordinador o coordinadora del programa			
Profesorado colaborador			

En Santander, a de de 2026.

(Sello del centro)

Firma del director o directora

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2026-584



ANEXO IV
Consentimiento participación programa LaborESO (curso 2025-2026)

(Resolución de 23 de enero de 2026)

D/D^a: _____, con DNI: _____

(Indíquese lo que proceda):

- Padre, madre o representante legal del alumno o alumna *(si es menor de edad)*

- Alumno o alumna *(si es mayor de edad)*.

Matriculado o matriculada en el curso: PTVA FB 4º ESO-DIV 4º ESO

Centro educativo: _____

Doy mi consentimiento para su participación en las estancias formativas en empresas del programa LaborESO correspondientes al proyecto: _____

(consignar aquí el nombre del proyecto para los centros que opten por esta modalidad de participación) organizado por dicho centro, para el curso 2025-2026.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades la cesión de los datos necesarios a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, como entidad colaboradora.

En Santander, a de de 2026.

(firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.



ANEXO V
Alumnado participante programa LaborESO (curso 2025-2026)
(Resolución de 23 de enero de 2026)

D/Dª: _____
Director o directora del centro: _____

Certifica:

Que se prevé la participación del siguiente alumnado (que participa en el programa o en el proyecto presentado por el centro, para aquellos centros que participan en esa modalidad), al amparo de la Resolución de 23 de enero de 2026, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2025-2026, en el programa LaborESO, destinado a alumnado que curse el segundo año de un programa de diversificación curricular, cuarto de educación secundaria obligatoria, programa de transición a la vida adulta de educación especial o formación básica de carácter obligatorio, siempre que sean mayores de 16 años y cursen un currículo que incluya objetivos orientados a la adquisición de competencias básicas para el desempeño profesional.

	Nombre y apellidos	DNI	Curso	ANEAE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En Santander, a de de 2026.

(firma)

CVE-2026-584



ANEXO VI

Información de protección de datos Programa LaborESO (curso 2025-2026)

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Gestión de los datos del programa LaborESO.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila, 13 (39003 Santander).
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. C/ Peña Herbosa, 29 4ª planta (39003 Santander).
Finalidad	Gestión del Programa de LaborESO.
Legitimación	RGPD 6.1e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, para publicación de imágenes/voz en blogs, webs y redes sociales relacionados con el programa LaborESO y portal Educantabria.
Categorías de los interesados	Alumnado, sus padres, madres y representantes legales; directores y docentes de los centros solicitantes.
Categorías de datos personales	Datos identificativos, personales y profesionales. Datos de matrícula y académicos. Imagen y/o voz.
Fuente de la que proceden los datos	El propio interesado, la dirección del centro educativo. Datos de matrícula y académicos. Imagen y/o voz.
Consecuencia de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios. La participación en vídeos o fotografías es voluntaria, sin que la negativa suponga ninguna consecuencia.

CVE-2026-584



Plazos previstos de conservación	Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Destinatarios de cesión de datos	Los datos se ceden a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria para la gestión de las estancias en empresas. Mientras conste su consentimiento, los vídeos y fotografías podrán ser cedidos a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, así como igualmente, podrán publicarse en el portal Educantabria.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre el tratamiento que de sus datos se llevan a cabo. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición, así como la portabilidad de datos, ante el titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

2026/584

CVE-2026-584